

**MANUAL DE  
CONVIVENCIA  
COLEGIO O´HIGGINS  
MELIPILLA**

**(RBD: 25697-8 / 26213-7)**

## ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	1
II.- VALORES INSTITUCIONALES.....	1-7
III.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y HÁBITOS DE HIGIENE Y CUIDADO DEL ENTORNO. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	8 - 9
IV.- DEL COMPORTAMIENTO ESPERADO.....	10
V.- DEL CUMPLIMIENTO DESTACADO.....	10 - 11
VI.- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	11 - 13
VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.....	13 -20
VIII.- DEL NIVEL DE GRAVEDAD DE LAS FALTAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	20 - 28
IX.- DE LA CULTURA ESCOLAR.....	29 - 31
X.- DE LA RELACIÓN FAMILIA ESCUELA.....	31 - 32
XI.- FORMALIZACIÓN PARA UNA ÓPTIMA REUNIÓN DE APODERADOS.....	32 - 33
XII.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	33 - 36
XIII.- DISPOSICIONES FINALES.....	36

## **I.- INTRODUCCIÓN**

El objetivo principal del manual de convivencia, es de promover, desarrollar una sana enriquecedora convivencia escolar; además de educar a nuestros alumnos en hábitos y valores que les sirvan para la vida.

### **1.- VISIÓN**

Ser un colegio de preferencia para las familias de Melipilla, por nuestra capacidad para acoger a los niños y jóvenes en un ambiente de aprendizaje seguro, confiable, justo y equitativo, y de extender estas experiencias de aprendizaje al entorno familiar.

### **2.- MISIÓN**

Somos un colegio particular subvencionado dedicado a entregar una educación centrada en el aprendizaje de los niños, no discriminatoria sustentada en el lema “*TODOS LOS NIÑOS PUEDEN APRENDER.*” Formamos personas capaces de integrarse en la sociedad de manera exitosa desde el punto de vista afectivo e intelectual, con acento en la disciplina y el respeto de las normas, en el cuidado personal y del medio ambiente en el amor a la familia y a los semejantes

## **II.- VALORES INSTITUCIONALES.**

El colegio O'Higgins estipula las siguientes expectativas de comportamiento, normas y sanciones, en base a 4 actitudes fundamentales, las que se enumeran a continuación:

### **1.- RESPONSABILIDAD:**

Implica tener un sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas que nos han sido asignadas; saber asumir las consecuencias de sus propias acciones y responder por nuestras palabras y actos.

#### **Un estudiante responsable es aquel que:**

- Llega puntualmente al colegio y a clases todos los días (cumple con los horarios del colegio sin atrasarse en los recreos o en el baño).
- Asiste al Colegio todos los días.
- Presenta justificación escrita de sus inasistencias.
- Cuida, mantiene y se hace responsable de sus útiles y del material que el Colegio le provee.
- Cuida el material de la Biblioteca.

- Protege su sala de clases y todas las instalaciones del Colegio.
- Estudia para sus pruebas.
- Anota todos los días las tareas o trabajos.
- Realiza sus tareas encomendadas.
- Trae todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo de la jornada.
- Muestra todas las comunicaciones tanto al profesor como a su apoderado.
- Pone atención en clase y sigue las instrucciones de su profesor.
- Entrega puntualmente sus trabajos e informes sin pedir postergación.
- Marca todas sus pertenencias con su nombre y curso.
- Pide permiso para interrumpir la clase y sólo cuando tiene una muy buena razón.
- Se mantiene en su puesto y pide permiso para pararse.

**Se considerarán faltas de responsabilidad, entre otras, las siguientes conductas:**

- Faltar al colegio sin justificación del apoderado y/o médica.
- Llegar tarde al colegio o a clases.
- Faltar a una prueba.
- No traer los materiales necesarios para trabajar.
- No cumplir con las tareas.
- No seguir las instrucciones del profesor
- La falta de cuidado, destrucción o pérdida de materiales u objetos de otros o de las instalaciones del colegio.
- El consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro del recinto escolar.
- El uso de materiales o dependencias del colegio sin autorización.
- Rayar mobiliario o infraestructura del establecimiento.

## **2.- HONESTIDAD:**

Se refiere a comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia. Implica por lo tanto: Decir la verdad y admitir los errores; ser digno de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por otros.

### **Un estudiante honesto es aquel que:**

- Desarrolla las pruebas, controles y otras evaluaciones en forma individual y sólo con sus conocimientos.
- Entrega trabajos o tareas hechas por sí mismo.
- Utiliza sólo sus pertenencias y pide permiso para utilizar las ajenas.
- Avisa o devuelve las pertenencias ajenas que se encuentra por azar.
- Presenta notas, comunicaciones o información en general sin cambiar su contenido.
- Paga siempre lo que debe (almuerzos, cuotas de curso, etc.)
- Juega limpio.
- Reconoce sus errores y responsabilidades propias.
- Dice siempre la verdad aunque no le convengan las consecuencias.
- Sale de clases o del colegio sólo con previa autorización del profesor o de Dirección, según sea el caso.

### **Se considerarán faltas a la honestidad, entre otras, las siguientes conductas:**

- Copiar de la prueba de un compañero, usar torpedos, o plagiar una tarea o trabajo.
- Mentir o esconder la verdad.
- Falsificar firmas o documentos.
- Tomar cosas de otros sin su permiso.
- Hacer la cimarra.
- Decir cosas sobre otros compañeros que no se ajusten a los hechos.

- Culpar a otros por actos que no han hecho.
- No cumplir con los castigos.

### **3.- RESPETO:**

El respeto consiste en reconocer el valor único de sí mismo y de los demás, y considerar los intereses y necesidades del otro en las propias decisiones.

Implica por lo tanto: Mostrar consideración por la autoridad, por las demás personas, por el colegio y por el país; ponerse en el lugar de los demás; tratar a otros como nos gustaría ser tratados; y comprender que todos somos valiosos como seres humanos. Las normas de respeto social nos ayudan a desarrollar hábitos de vida que nos serán útiles para una convivencia armónica con los demás.

#### **Un estudiante respetuoso es aquel que:**

- Cuida sus modales en el trato hacia cualquier persona: es amable y cortés, saluda y se despide cuando es apropiado, da las gracias, pide permiso para entrar a las dependencias del establecimiento, pide por favor, y pide perdón cuando comete alguna falta.
- Usa un vocabulario correcto, sin vulgaridades.
- Se preocupa de cuidar la limpieza y el orden de su sala de clases y de todo el recinto escolar; deja ordenado el comedor, cuida el aseo y uso de los baños y basureros, etc.
- Se preocupa de su aseo e higiene personal.
- Usa correctamente y con dignidad el uniforme reglamentario.
- Mantiene las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado y deja las manifestaciones físicas de afecto fuera del colegio.
- Cumple con los horarios y actividades establecidas por el Colegio.
- Cuida sus pertenencias y las de los demás, así como cualquier material del colegio.
- Se comporta adecuadamente en la sala de clases, actos y ceremonias.
- Deja el comedor más limpio de lo que lo encontró
- Ofrece su ayuda a quien lo pueda necesitar.

- Escucha con atención al profesor.
- Levanta la mano en clases y espera su turno para hablar.
- Recoge los papeles que ve en el suelo.
- Mantiene siempre una actitud gestual y postural acorde a una situación formal dentro y fuera del establecimiento.

**Se considerarán faltas de respeto, entre otras, las siguientes conductas:**

- Insultar, amenazar o agredir a otro, ya sea física o psicológicamente, y por cualquier medio (internet, directamente, etc.)
- Discriminar o burlarse de otros mediante gestos, actitudes, palabras o acciones.
- El uso de gestos o vocabulario inadecuado en cualquier situación, frente a otros estudiantes y funcionarios del establecimiento.
- Tener una presentación personal inadecuada (barba, piercing, tatuajes, etc).
- Hablar mal del otro.
- Manifestaciones físicas de afecto que no son apropiadas para el ámbito escolar, como por ejemplo: besarse, acariciarse de forma sexualizada, o realizar actos sexuales en cualquier parte del colegio.
- La manifestación de desacuerdo o malestar en tono descontrolado, irónico e irrespetuoso.

**4.- ESFUERZO:**

Se refiere a poner energía para dar lo mejor de sí mismo y promover también el máximo desarrollo de quienes nos rodean, a pesar de que pueda resultar difícil o costoso.

**Un estudiante esforzado es aquel que:**

- Hace todo lo necesario para que él y sus compañeros aprendan.
- Resuelve los conflictos en forma pacífica, a través del diálogo.
- Vuelve a intentarlo todas las veces que sea necesario.
- Hace lo posible para mantener un buen ambiente de trabajo.

- Se repone a los fracasos y mantiene el optimismo.

**Se considerarán faltas al esfuerzo, entre otras, las siguientes conductas:**

- Alegatos frente a trabajos o tareas.
- Resistirse a colaborar con la propia mejoría de la conducta (no querer firmar cartas de compromiso, no cumplir con los castigos o reparaciones por la mala conducta).

**III.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y HÁBITOS DE HIGIENE Y CUIDADO DEL ENTORNO. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

**1. De la presentación personal y uso del uniforme escolar**

**DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

Nuestros alumnos deberán reflejar, tanto en el cuidado de su entorno, como en su higiene y aspecto personal diario, su calidad de personas, el respeto hacia sí mismos y hacia quienes les rodean. Por lo tanto, los alumnos desde el nivel de Educación Parvularia hasta Cuarto Año Medio, tendrán que:

1. Cuidar su presentación personal en forma permanente, tanto dentro como fuera del Colegio, luciendo el uniforme oficial y el buzo deportivo de forma correcta, según se señala en el presente reglamento.
2. Estar aseados y portar elementos mínimos de higiene personal (peineta, cepillo de dientes, pañuelos desechables, entre otros).
3. Usar el uniforme oficial, buzo deportivo de educación física, delantal, cotona limpios, sin manchas ni roturas.
4. Las damas no deben usar piercings, extensiones, mechas, expansiones, uñas largas (siempre cortas y sin esmalte de color), aros colgantes, collares, pulseras de todo tipo, anillos, medallas, muñequeras, tatuajes y otros adornos de moda. Por otra parte, las damas, podrán usar aros pequeños en las orejas, el cabello debe estar tomado con colet, el rostro despejado (sin chasquillas largas y sin tinturas de ningún color).



5. Sin maquillaje (base, sombra, delineador, máscara de pestañas, lápiz labial, rubor, entre otros tipo de maquillaje).

6. Los varones deben tener un corte de pelo que no roce el cuello de la polera descartando estilos mohicano, punk, con trenzas, colitas, rafta u otros de moda. Además, tendrán que asistir rasurados (sin barba, ni bigotes o patillas largas), sin piercings, expansiones, extensiones, pulseras artesanales, anillos, gargantillas, muñequeras, tatuajes u otros.

7. No usarán bufandas, gorros, cuellos, cintillos de colores vistosos, excepto, gris, verde o azul marino.

8. En los actos oficiales del Colegio o que representen a la institución formalmente en instancias externas, todos los alumnos están obligados a utilizar el uniforme oficial, bajo ninguna instancia se aceptará que el alumno use el buzo deportivo o vestimenta casual.

- Llevan el uniforme bien presentado y completo, cumpliendo las exigencias del colegio;
- ✓ Damas: Falda gris (Mínimo de largo 3 dedos sobre la rodilla), se permitirá en temporada de frío, que las niñas puedan asistir con pantalón de vestir color gris o azul marino. Polera institucional (con cuello), Blusa blanca, corbata (Todos los días lunes, actos y ceremonias), chaleco institucional calcetas o pantys grises y zapatos escolar negros.
- ✓ Varones: Pantalón gris (No apitillado), polera institucional (con cuello), camisa blanca, corbata (Todos los días lunes, actos y ceremonias), chaleco institucional y zapatos escolar negros.
- Clases de educación física: Buzo y polera institucional (Cuello polo), zapatillas deportivas.
- Accesorios: gorros, bufandas, guantes, parcas, chaquetas o todo accesorio de invierno deben ser de color verde oscuro, gris o azul marino.

## **2.- Hábitos de higiene y cuidado del entorno.**

- Botan los papeles y desechos al basurero.

- Cuidan la limpieza de las salas, patio y baños.
- Cuidan y mantienen en buenas condiciones el mobiliario y la infraestructura del colegio.

#### **IV.- DEL COMPORTAMIENTO ESPERADO**

1. El alumno, vistiendo el uniforme oficial o el buzo deportivo del Colegio, debe demostrar en todo momento una conducta respetuosa dentro y fuera del Establecimiento.
2. El alumno deberá establecer una relación respetuosa y amable con todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. El alumno NO puede usar expresiones descalificativas, palabras groseras, burlas, gestos desafiantes y obscenos o cualquier otra conducta que provoque menoscabo en el otro; utilizando cualquier medio incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
4. El Colegio espera el máximo compromiso de la familia para modelar, orientar, corregir y supervisar el comportamiento del alumno, reconociendo a ella como la primera responsable del proceso formativo y educativo.

#### **V.- DEL CUMPLIMIENTO DESTACADO**

El Colegio reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar.

1. **REGISTRO DE ANOTACIÓN:** El Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y/o Inspector, registrará la o las conductas positivas destacadas en el alumno semestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional.
2. **REFUERZO POSITIVO:** El Profesor podrá entregar un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, pañoleta, diploma, capa, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada de acuerdo según los procedimientos establecidos por el mismo docente.
3. **ESTIMULOS SEMESTRALES:** Corresponde al reconocimiento que realiza la Dirección del Colegio a los alumnos al término de cada semestre.

- a) Carta de felicitaciones por:
  - ✓ Asistencia Destacada (97 a 100%)
  - ✓ Rendimiento Académico.
  - ✓ Convivencia Escolar
  
- b) Se podrá reconocer al curso que registre anotaciones positivas a nivel general e individual en cada semestre, propuesta del Profesor Jefe respectivo al Equipo Directivo. Los estímulos podrán ser
  - ✓ Asignar un día para actividad recreativa con el Profesor Jefe.
  - ✓ Asistir un día del mes siguiente con vestimenta casual.
  
4. **ESTIMULO ANUAL:** Serán reconocidos tres alumnos por curso en la Ceremonia de Premiación, que durante el año escolar se han destacado por mantener y promover la disciplina y la sana convivencia.
  
5. **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** Serán reconocidos los tres alumnos que hayan obtenido los promedios más alto durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática en la fecha establecida en el calendario escolar con asistencia normal (igual o superior a 90%). Para determinar el lugar se procederá a calcular la media aritmética considerando décima, centésima y milésima. En caso de empate, los criterios diferenciadores en orden de aplicación son:
  - a. Porcentaje de asistencia.
  - b. Media aritmética de lenguaje y matemática considerando la décima, centésima y milésima.
  - c. Media aritmética de lenguaje, matemática, ciencias naturales y sociales considerando la décima, centésima y milésima.
  - d. Consejo de Profesores en votación dirime la designación de los reconocimientos.

## **VI.- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

Todo alumno causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Reglamento sobre trabajo escolar y disciplinario, se hará merecedor de una o más de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias de acuerdo al tipo de falta, que están descritas y consagradas en el presente Reglamento:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación con constancia escrita en libro de clases.
5. Derivación a Inspectoría.
6. Programa de Apoyo integral (PAI)
7. Trabajos comunitarios en el ámbito escolar.
8. Labores pedagógicas anexas.
9. Ejecutar actos reparatorios.
10. Sanción especial para los atrasos.
11. Requisición de bienes
12. Reposición material de bienes.
13. Firma de carta-compromiso de cambio conductual por parte del apoderado y/o alumno
14. Suspensión parcial de clases
15. Suspensión de clases.
16. Advertencia de Condicionalidad.
17. Condicionalidad de la matrícula.
18. No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
19. Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
20. Cancelación inmediata de matrícula.

Las sanciones se aplican por conductas infractoras a la disciplina escolar ocurridas en las dependencias del Colegio, como también se aplicarán a conductas inapropiadas de los alumnos en actividades complementarias o extraescolares, dentro y fuera del Establecimiento en las que participen en calidad de alumno del Colegio; como asimismo, en instancias fuera del Colegio en las cuales use el uniforme oficial o buzo escolar o sea

individualizado como alumno de esta institución por algún distintivo que porte (polerón o chaqueta de alumnos de cuarto medio u otro).

El incumplimiento de las disposiciones sobre el trabajo escolar y la disciplina que causen daño o destrucción material, implicarán, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata en un plazo máximo de 5 días hábiles del perjuicio ocasionado por parte del apoderado.

**En todas las instancias de sanción, el alumno tendrá derecho a un debido proceso, el cual considera:**

- a. **Se respete la presunción de inocencia.**
- b. **Derecho de defensa que incluye el siguiente procedimiento:**
  - ✓ **Derecho a conocer los cargos que se le hacen.**
  - ✓ **Derecho de hacer sus descargos y defenderse.**
  - ✓ **Derecho de apelación.**

## **VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.**

Las medidas disciplinarias siempre deben ser registradas en el Libro de Clases en la hoja de observación del alumno, en la plataforma computacional y en el registro de la entrevista con el apoderado, en los casos que corresponda. A continuación se presenta la descripción de cada una de las medidas disciplinarias:

**1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Mediante una entrevista personal se busca que el alumno reconozca que la norma que ha infringido altera la buena convivencia, tomando conciencia de la importancia del valor transgredido, logrando de esta manera una reflexión crítica de su accionar, y así asuma un compromiso tendiente a mejorar su conducta y motivarlo hacia la autodisciplina. Podrá ser aplicada por Docentes, Directivos e inspectores se debe dejar registro escrito en el Libro de Clases de la medida además de la entrevista con las firmas respectivas.

**2.- Diálogo grupal reflexivo:** Puede ser conducido por el Docente a cargo, Inspector, Orientador o Directivo Docente, que tiene como meta reflexionar con un grupo de alumnos o un curso sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico. Se debe dejar registro escrito en el Libro de Clases en la hoja de observación general.

**3.- Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo personal con el (los) alumno(s) involucrados en la situación o hecho. Su objetivo es reflexionar sobre su conducta errónea, guiada por el Profesor, Inspector, Asistente de Párvulo o Directivo

fijándose pautas para su rectificación. Esta medida considera advertir al alumno(s) de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora. Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases.

**4.- Amonestación con constancia escrita en el libro de clases:** Es una observación hecha por el docente en el registro de observaciones del libro de clases. El docente debe informar al apoderado, la descripción de la situación ocurrida, además de registrarla en la plataforma computacional del colegio. Se aplica cuando el alumno infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de la cual tomará conocimiento el apoderado y se dejará constancia general en el registro de entrevista respectivo de la conducta infractora en Inspectoría.

**5.- Derivación a Inspectoría General:** Ante una falta conductual del alumno, que no permite el normal desarrollo de las actividades de la clase o que ésta revista tal gravedad, el alumno es derivado a Inspectoría u otro espacio a la espera de la llegada de su apoderado, si este es citado inmediatamente debido a la gravedad de la falta. Esta medida podrá ser aplicada por Docentes e Inspectores. Se debe registrar la entrevista y dejar la constancia en el libro de clases.

**6.- Programa de Apoyo integral (PAI):** Cuando el estudiante incurra en esta falta, será derivado a orientadora del establecimiento, quien profundizará en el trasfondo de la conducta observada y evaluará el caso, según sea necesario, realizará derivación al profesional o persona idónea del establecimiento, o a la entidad pertinente en la red de apoyo comunal.

**7.- Trabajos comunitarios en el ámbito escolar:** El trabajo o servicio comunitario abarca servicios a favor de la comunidad educativa. Estas tareas se subdividen en:

**a. Servicio Comunitario:** implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, como por ejemplo limpiar algún espacio del establecimiento: patio, pasillo, su sala, mantener el jardín, ordena los textos en biblioteca según instrucciones del encargado de ésta, entre otras.

**b. Servicio Pedagógico:** es una acción en el tiempo libre del alumno(s) que, asesorado por un docente u orientador, realiza actividades de recolección o elaboración de material para alumnos de cursos menores, ayudantía a profesores, preparación de un diario mural sobre la materia que se le indique, realización de una exposición sobre la convivencia escolar, apoyo escolar a otros alumnos o clasificar textos de la biblioteca de acuerdo a sus aptitudes, entre otras.

Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases de la aplicación de la medida y podrá ser aplicada por el docente a cargo, orientador, UTP, Inspector General o quien asuma estas funciones.

**8.- Labores pedagógicas anexas:** Desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en la casa como informe, ensayo, presentación de un trabajo reflexivo relativo a la falta, (el cual puede ser evaluado), la asistencia del alumno a labores de reforzamiento o trabajo suplementario de reflexión relativa a los hechos y exponerlo en su curso u otro. Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases.

Esta medida será aplicada por el docente a cargo, orientador, UTP, Inspector General o quien asuma estas funciones.

**9.- Ejecutar actos reparatorios:** Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el alumno deberá pedir disculpas públicas o privadas, o ejecutar alguna otra medida que contribuya a restablecer el clima escolar. Si el alumno o apoderado no cumplen con esta alternativa, se aplicará alguna otra sanción disciplinaria. Esta medida será aplicada por el Inspector General, docente a cargo, orientador y UTP. Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases.

**10.- Sanción especial para los atrasos:**

- a. Al quinto y sexto atraso el Inspector dejará la constancia en libro de clases. Si el atraso es responsabilidad del alumno se evaluará si es derivado a servicio pedagógico.
- b. Al séptimo atraso el Inspector notificará al apoderado mediante una carta donde toma conocimiento de estos, la que se enviará con el alumno y debe devolver el anexo adjunto a la carta firmado por el apoderado.
- c. Al octavo atraso el Inspector se entrevistará con el apoderado para informar sobre el registro de atrasos, recordar la normativa asociada y establecer acuerdo para solucionar la falta.
- d. Al noveno atraso el Inspector dejará la constancia de la reiteración de la falta en el libro de clases y se realizará una segunda entrevista con el apoderado donde toma conocimiento de la impuntualidad que aún se mantiene e informando que la reiteración de la falta puede originar sanciones de mayor gravedad establecidas en el reglamento interno y el apoderado debe firmar el compromiso.
- e. Si el alumno incurre en un atraso nuevamente, el Inspector General citará al apoderado para informar de la situación, aplicar la medida disciplinaria respectiva y firmar la advertencia de condicionalidad.
- f. El Director podrá solicitar la intervención de la Oficina de Protección de la Infancia o el tribunal de familia si la conducta aún persiste, después del décimo atraso.
- g. En caso de persistir la conducta de impuntualidad se procederá a aplicar las sanciones y medidas disciplinarias respectivas debido a la reiteración de la falta de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

**11.- Requisición de bienes:** Los elementos no autorizados para traer al colegio (que están prohibidos, provocan problemas, disturbios entre alumnos o alteren el normal desarrollo de la clase) serán requisados y devueltos al alumno al término de la clase o jornada. Esta medida será aplicada por Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos.

**12.- Reposición material de bienes:** El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por su pupilo (a), en un plazo acordado entre las partes.

Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases. Esta medida será aplicada por Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos.

**13.- Seguimiento de Conducta de estudiantes:** Cada profesor de asignatura realizará un seguimiento de la conducta de los estudiantes identificados, en cuaderno de comunicaciones, que dé cuenta diaria del comportamiento de estos y el inspector realizará evaluaciones semanales con el fin de verificar los avances de los estudiantes.

**14.- Firma de carta-compromiso de cambio conductual:** Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas disruptiva(s). Ante cualquiera sanción disciplinaria, el Colegio brindará al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el Docente, Orientador o Asistente de la Educación que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y alumno, si correspondiese.

Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro de clases. Esta medida será aplicada por Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos.

**15.- Suspensión parcial de clases:** Se aplicará esta medida temporal al alumno que presente una conducta altamente disruptiva y que atenta al normal desarrollo de la clase poniendo en riesgo su seguridad y la de los demás alumnos. Esta medida puede ser aplicada por el Jefe de UTP, Inspector General y Director

**16.- Suspensión de clases:** Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo y la convivencia escolar.

La suspensión de clases consiste en privar al alumno efectivamente por el lapso de 1 a 3 días hábiles de asistir a clases (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por U.T.P.).



Excepcionalmente cuando se deba llevar a cabo una investigación por haber incurrido el alumno en una falta gravísima será suspendido durante 5 días hábiles que corresponde al tiempo que dura el proceso de investigación y se determina la sanción, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Esta medida se informará al apoderado en entrevista personal, dejando constancia en el libro de clases bajo firma. El objetivo de esta medida es generar un tiempo de reflexión entre el apoderado y el alumno con el fin de establecer estrategias que permitan superar las dificultades que dieron origen a la medida disciplinaria. Esta medida puede ser aplicada por el profesor, Jefe de UTP, Inspector General y Director.

**17.- Suspensión de Ceremonia:** Esta sanción será aplicada ante faltas graves, gravísimas y excepcionales por parte de uno o más alumnos. Ésta será determinada por el Consejo de Profesores. Si se determina la suspensión de la Ceremonia se informará por escrito a los apoderados, al Consejo Escolar y a la DEPROV.

**18.- Advertencia de Condicionalidad:** Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será realizada por Inspectoría General o la Dirección al apoderado en entrevista para conversar acerca de la situación que amerita la posible condicionalidad, donde se le indica que de ocurrir otra falta de carácter grave el alumno pasará al status de condicional.

**19.- Condicionalidad de la matrícula:** Se aplica a los alumnos que han recibido suspensión de clases o suspensiones parciales reiteradas o hayan presentado conductas catalogadas como faltas gravísimas o excepcionales. La condicionalidad de matrícula no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la no renovación de la matrícula para el año siguiente o la cancelación inmediata. Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Es el último correctivo pedagógico antes de proceder con la no renovación de la matrícula o cancelación inmediata. Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del alumno y/o apoderado estipulado en el Aviso de Condicionalidad o por tener una conducta considerada como una falta grave y gravísima. El Inspector General o quien asuma esta función deberá convocar al Consejo de profesores y

recopilar los antecedentes. Esta condición estará vigente hasta el término del semestre o del año escolar. Después de este período puede ser levantada o renovada si el alumno no ha mostrado un cambio significativo en la conducta o ha reiterado alguna conducta infractora. La situación disciplinaria del alumno será evaluada por el Consejo de Profesores y determine si se extiende la condicionalidad o cancela la matrícula, informándole al apoderado acerca de la decisión.

La condicionalidad se podrá aplicar una vez durante la trayectoria del alumno en el Colegio. Si recae en una situación que desencadene la aplicación de esta medida se procederá a no renovar la matrícula para el año escolar siguiente. El procedimiento para aplicar la condicionalidad es el que se detalla a continuación:

- a. Registro detallado en Libro de Clases de la(s) falta(s)
- b. Citación inmediata al apoderado por Inspectoría General o Dirección.
- c. Entrevista: Alumno, Apoderado, Inspector General y/o Dirección.
- d. Se registra acta de entrevista.
- e. Se prepara informe para el Consejo de Profesores con los antecedentes.
- f. Reunión del Consejo de Profesores para analizar y evaluar la aplicación de alguna sanción y tipo:
  - ✓ Condicionalidad Anual.
  - ✓ Condicionalidad Semestral.
  - ✓ Condicionalidad Residual (la que reste por el término del año académico).

El Consejo de Profesores deberá emitir la resolución respectiva de las medias y sanciones aplicadas firmada por todos quienes lo constituyen.

#### **SI SE DETERMINA LA CONDICIONALIDAD:**

1. La condicionalidad será informada al apoderado a quién se le entrega la carta en la cual se informa la decisión del Consejo de Profesores, se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el alumno y el apoyo que debe dar el apoderado. Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación a su domicilio con Asistente Social del Establecimiento.

2. Apertura de expediente conductual de seguimiento que incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Oficina de Resguardo de Derechos u a otra institución competente.

3. Evaluación de la condicionalidad: A más tardar el día 30 de noviembre de cada año o cuando la situación lo amerite se reunirá el Consejo de Profesores Extraordinario, para conocer la situación del alumno y se determinará:

- a. Término de la condicionalidad.
- b. Renovación de la condicionalidad.
- c. Cancelación de la matrícula de forma inmediata o en la época que el Consejo de Profesores lo determine.

4. Notificación al Apoderado: Se citará telefónicamente a entrevista para notificar la resolución del Consejo de Disciplina. Si el apoderado no concurre a la citación se notificará a su domicilio con Asistente Social del Establecimiento.

. Si la carta es devuelta quedará consignado el hecho en el libro de clases y se comunicará la situación a la Oficina de resguardos de Derechos para que tomen conocimiento de la medida.

5. Apelación: El apoderado tendrá un plazo de **15 días hábiles** para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá **5 días hábiles** para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta certificada y/o correo electrónico. Quienes conocerán de esta apelación son el Director, Sostenedor, el Inspector General, Orientador, UTP y Profesor Jefe.

**20.- No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente:** Es la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además del registro de la entrevista.

Antes de la aplicación de esta medida, el alumno previamente fue escuchado por el Profesor Jefe y el Inspector General. Si al final de este proceso se comprueba la responsabilidad del alumno en él o los hechos que se le imputan se harán efectiva la sanción.

Se aplicará esta sanción cuando se haya considerado la presunción de inocencia y aplicado el debido proceso que la medida amerita. Si de los antecedentes se considerara como no conveniente la continuidad del alumno en el establecimiento al término del año escolar, se notificará a su apoderado. Esta sanción será conocida y resuelta por el Consejo de Profesores del establecimiento una vez que conozca el informe emitido por los responsables de llevar el proceso.

**Apelación:** El apoderado tendrá un plazo de **15 días hábiles** desde que es notificado de la medida para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá **5 días** hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose la resolución mediante carta certificada y/o correo electrónico. Conocerá de esta apelación el Director, Sostenedor del Colegio, Inspector General, Orientador, UTP y Profesor Jefe.

**21.-Término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases:** Esta medida se establece como una alternativa a la cancelación inmediata de la matrícula cuando el Consejo de Profesores estima que es procedente; toda vez que existió alguna atenuante a la falta excepcional que se atribuye al alumno y que ha sido comprobada como también la proximidad al término del año escolar (septiembre en adelante). El procedimiento a aplicar será el mismo que se detalla para la cancelación inmediata de la matrícula.

**22.- Cancelación inmediata de Matrícula:** Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro Reglamento de Disciplina prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante lo anterior, incluimos la cancelación inmediata de matrícula de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, excepcionales y últimas. Se aplicará cuando un alumno trasgrede con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar o una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar. En el caso que se deba realizar una investigación por haber incurrido el alumno en una falta excepcional será suspendido durante cinco días hábiles o durante el período que dura el proceso de investigación y se determine si se aplica la sanción.

Esta medida puede ser aplicada por el Director o quien lo reemplace.

### **VIII.- DEL NIVEL DE GRAVEDAD DE LAS FALTAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.**

El nivel de gravedad de las faltas al reglamento deberá estimarse a una serie de factores, tales como:

- La edad, etapa de desarrollo y madurez del (los) involucrado(s).
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El grado de culpabilidad.

- La reincidencia y antecedentes a la conducta (recordatorios y amonestaciones previas).
- La trascendencia social de la falta o perjuicio causado.
- Las circunstancias en que se cometió la falta; si fue inducido o presionado por un superior a cometerla, si fue premeditada, etc.

### **1.- PROCEDIMIENTOS PARA CASOS FRECUENTES DE INDISCIPLINA.**

- Las faltas deben quedar registradas en el libro de clases.
- Inspectoría marcará cada tres anotaciones negativas el libro, y se le informará al profesor jefe, solicitándole efectuar la citación al apoderado.
- De acuerdo a las faltas cometidas se les derivará a los diferentes estamentos de la escuela para su atención, monitoreo y seguimiento. (Orientación y dirección)
- Trabajos comunitarios, Sanciones, firmados por el apoderado y el estudiante.

### **2.- CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES OBSERVADAS**

1. Acciones Positivas.
2. Faltas Leves.
3. Faltas Mayores
4. Faltas Graves
5. Faltas Gravísimas

#### **1. ACCIONES POSITIVAS**

Son comportamientos adecuados que favorecen un desarrollo emocional y social, que le permiten al alumno desenvolverse en el Colegio, contribuir a generar un ambiente para el aprendizaje y la sana convivencia escolar, los cuales deben ser registrados por los docentes o asistentes de la educación. Entre ellas podemos mencionar:

- ✓ Mantener una muy buena presentación personal durante cada jornada escolar.
- ✓ Mejoría significativa y observable de la presentación personal.
- ✓ Mantención de útiles y cuadernos al día, ambos en excelente estado.

- ✓ Actitud respetuosa y de colaboración con Profesores, Inspectores y Directivos.
- ✓ Trato cordial y deferente con personal administrativo y de servicios menores.
- ✓ Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.
- ✓ Evidencia de conductas y actitudes de ayuda y solidaridad con pares.
- ✓ Evidencia de conductas y actitudes de respeto con sus pares.
- ✓ Destacable preocupación y esfuerzo evidente en sus estudios.
- ✓ Excelente y constante participación en clases.
- ✓ Notoria disposición a cuidar el aseo de las dependencias del Colegio.
- ✓ Iniciativa para organizar y concretar actividades que promuevan actitudes y valores.
- ✓ Responsabilidad en compromisos asumidos con su curso o Colegio.
- ✓ Cumplimiento de los deberes escolares y de las normas disciplinarias
- ✓ Cumplimiento de las normas de seguridad y autocuidado.
- ✓ Destacado rendimiento escolar a nivel de asignatura como general.
- ✓ Representar voluntariamente al Colegio en actividades internas como externas.
- ✓ Demostración de interés en determinadas asignaturas y/o actividades extraescolares.
- ✓ Respeto, cuidado y colaboración con alumnos de cursos menores.
- ✓ Respeto de los canales de comunicación
- ✓ Responsabilidad demostrada a través de la puntualidad y la asistencia a clases.
- ✓ Generar y promover en compañeros un ambiente propicio para facilitar el desarrollo de las diversas clases y actividades de aprendizaje.
- ✓ Actitud acogedora y solidaria con alumnos nuevos favoreciendo la integración de estos.
- ✓ Destacada participación en actividades extra-escolares o complementarias sin dejar de lado el compromiso académico.
- ✓ Compromiso con el cuidado del entorno.

- ✓ Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro(a).
- ✓ Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

**2.- FALTAS LEVES:** cualquier falta que altere el normal funcionamiento del colegio o del proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como:

- Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de la clase o actividades del Colegio
- Inasistencia reiterada no justificada.
- Salir de sala de clases sin previa autorización.
- Comer o beber durante el desarrollo de la clase.
- Interrumpir el trabajo en las aulas.
- No trabajar en clases.
- No traer los materiales necesarios para trabajar.
- Asistir sin la presentación personal adecuada.
- Uso injustificado de celular o cualquier otro aparato tecnológico dentro de la sala de clases, además de actos cívicos, o en algún tipo de actividad formal programada dentro o fuera del establecimiento.

**SANCIONES FRENTE A FALTAS LEVES:**

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b. Diálogo grupal reflexivo.
- c. Confección y presentación de un trabajo reflexivo relativo a la falta el cual puede ser evaluado.
- d. Amonestación verbal de quien pesquisó el problema.
- e. Amonestación escrita en Registro de Observaciones del Alumno del Libro de Clases por quien corresponda.
- f. Requisar los elementos que provocan problemas o disturbios entre alumnos, los cuales serán devueltos al alumno al término de la jornada.
- g. Comunicación escrita al apoderado dando cuenta de la conducta.

- h. Citación al apoderado por el docente o Inspector de Patio para informar la conducta disruptiva de la convivencia escolar y adquiriera el compromiso de instruir a su pupilo para que no se vuelva a repetir la conducta sancionada.
- i. Aplicación de alguna sanción especial para los atrasos.

**FALTAS MAYORES:** Reincidencia en faltas leves, o faltas que alteran en forma mayor el normal funcionamiento del colegio o del proceso de enseñanza- aprendizaje, tales como:

- Acumulación de 3 o más anotaciones por faltas leves.
- Atrasos reiterados injustificados (5 atrasos en el mes).
- Reiterado mal comportamiento en sala de clases, actos o celebraciones del colegio.
- Manifestaciones públicas de afecto sexual entre parejas de estudiantes en el colegio.
- Incumplimiento de castigos.
- Abstenerse de asistir a clases.

**SANCIONES FRENTE A FALTAS MAYORES:**

- a. Asistencia del alumno para labores de reforzamiento, trabajo suplementario de reflexión relativa a los hechos, y/o realización de trabajos en beneficio de la comunidad escolar, en fecha a determinar por Inspectoría General.
- b. Amonestación escrita en Libro de Clases de quien pesquisa la situación, con citación de apoderado para dar cuenta de la conducta infractora.
- c. Citación del apoderado para contextualizar la conducta y ver acciones remediales u otras.
- d. Disculpas públicas o privadas dependiendo de la conducta (acto reparatorio).
- e. Reposición de los objetos dañados o extraviados (plazo máximo de 48 hrs.).
- f. Seguimiento de Conducta de estudiantes
- g. Programa de Apoyo integral (PAI): Cuando el estudiante incurra en esta falta, será derivado a orientadora del establecimiento, quien profundizará en el trasfondo de la conducta observada y evaluará el caso, según sea necesario, realizará



derivación al profesional o persona idónea del establecimiento, o a la entidad pertinente en la red de apoyo comunal.

**FALTAS GRAVES:** Faltas que alteran el sano desarrollo de la convivencia, que afectan las relaciones sociales, y que desprestigien y pongan en jaque los valores promovidos por la institución, tales como:

- Reiteradas faltas mayores (3)
- Agresión verbal, escrita (a través de redes sociales u otro medio) y/o física a otros.
- Abandono del colegio en el horario de clases.
- Realizar cimarra.
- Participación en pandillas o bandas.
- Rayado o deterioro de paredes o infraestructura del colegio.
- Acciones que atenten contra el pudor y la decencia.
- Fumar y/o beber alcohol en el recinto escolar.
- Alteración de calificaciones o cualquier documento oficial del colegio.
- Falsificación de firmas o documentos.
- Irreverencia a los símbolos patrios.
- Fraude o hurto de pruebas, entre estudiantes y a profesores.
- Ver y divulgar imágenes pornográficas dentro del colegio.

**SANCIONES FRENTE A FALTAS GRAVES:**

Estas faltas serán objeto de alguna de las siguientes sanciones: Dado el tenor de la falta se ponderarán las circunstancias, la edad del menor y si actuó bajo la influencia de un tercero.

- a. Amonestación escrita en Libro de Clases de quien pesquisa la situación, con citación de apoderado para dar cuenta de la conducta infractora.
- b. Disculpas públicas o privadas dependiendo de la conducta (acto reparatorio).
- c. Reposición de los objetos dañados o extraviados (plazo máximo de 48 hrs.).

- d. Pago de todo daño o menoscabo material (plazo máximo de 48 hrs.).
- e. Firma de carta-compromiso de cambio conductual por parte del apoderado.
- f. Programa Apoyo Integral (PAI): Cuando el estudiante incurra en esta falta, será derivado a orientadora del establecimiento, quien profundizará en el trasfondo de la conducta observada y evaluará el caso, según sea necesario, realizará derivación al profesional o persona idónea del establecimiento, o la entidad pertinente en la red de apoyo comunal.
- g. Seguimiento de Conducta de estudiantes
- h. Suspensión de clases por uno a tres días, dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones.
- i. Condicionalidad de matrícula.
- j. No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.

**FALTAS GRAVÍSIMAS:** Son aquellas conductas disruptivas de tal magnitud que generan un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar o transgreden de tal manera los principios del PEI que se hace necesario aplicar una medida cuando el alumno incurre en alguna de las siguientes conductas:

- Reiteradas faltas graves (3)
- Porte, consumo o venta de bebidas alcohólicas y/o drogas dentro y fuera del establecimiento, utilizando el uniforme del colegio.
- Violencia extrema física y/o psicológica que provoque trauma y/o lesión grave (abuso sexual, bullying, violencia, etc.)
- Vandalismo que atente contra la infraestructura del colegio, bienes de profesores o particulares.
- Ser sorprendido teniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento.
- Grabar y divulgar a través de las redes sociales u otro medio, cualquier situación dentro o fuera del colegio que atente contra el prestigio de este. (riñas, Bullying hacia estudiantes y profesores, imágenes de connotación sexual).
- Riñas, robos y hurtos dentro y fuera del establecimiento.
- Desafío a la autoridad.

- Reincidencia en las faltas graves.
- Porte y tenencia de armas de cualquier tipo.
- Amenazas y/o agresión en forma directa o indirecta por cualquier medio u objeto hacia estudiantes, profesores y/o comunidad educativa
- Ingresar al recinto escolar en evidente estado de ebriedad o bajo efecto de drogas.

### **SANCIONES FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:

- a. Suspensión de 5 días (mientras dure la indagación)
- b. Condicionalidad con cancelación de la matrícula a fin de año, sin perjuicio que si incurre en cualquier otra falta se pone término de inmediato a la matrícula.
- c. Término del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
- . Cancelación inmediata de matrícula.

Toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento será resuelta por el Equipo de Gestión junto al Consejo de profesores de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

El Director en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable inferior a su cargo, toma conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del establecimiento una EVENTUAL conducta delictual , deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o el Ministerio Público.

Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga al Director o quién tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los tribunales competentes para tal efecto.

## PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS

- 
- DÍA 1
- ✓ Se toma conocimiento de la falta excepcional y se consigna en el Libro de Clases
  - ✓ Asume el Funcionario Investigador
  - ✓ Citación inmediata al Apoderado.
  - ✓ Inicio de la investigación
- DÍA 2
- ✓ Concurre el Apoderado y Alumno
  - ✓ Suspensión del Alumno mientras se realiza la investigación.
  - ✓ Registro en el Libro de Clases de la medida y en la entrevista
  - ✓ Entrevistas y recopilación de antecedentes por parte del Funcionario Investigador
- DÍA 3
- ✓ Investigador emite informe
  - ✓ Da a conocer antecedentes recopilados al apoderado
- DÍA 4
- ✓ Apoderado presenta descargos.
  - ✓ Reunión extraordinaria del Consejo de Profesores para conocer informe del Funcionario Investigador y los descargos del Apoderado.
  - ✓ Resolución del Consejo de Profesores.
- DÍA 5
- ✓ Notificación al Director sobre la resolución, mediante la cual se informa de la sanción disciplinaria o se exonera de responsabilidad.
  - ✓ Con estos antecedentes el Director toma la decisión establecida para estas sanciones y notifica por escrito a estudiante afectado y a su apoderado.
-

## **IX.- DE LA CULTURA ESCOLAR**

Es importante evaluar permanentemente la cultura escolar, es decir, tener un conjunto de aspectos que consideramos importantes, y que nos permitan chequear la adquisición o no adquisición de la cultura que se quiere establecer en nuestro establecimiento.

### **Cuando hay paseos y excursiones fuera del colegio.**

1. Cuando van en bus, siempre se mantienen sentados, sin sacar nada por las ventanas.
2. Al bajar del autobús, dan las gracias al conductor.
3. Cuando se van de un lugar, recuerdan dar las gracias al anfitrión.
4. Mantienen silencio al entrar en un edificio donde haya gente reunida, ya sea un cine, una iglesia, un teatro o cualquier lugar público.
5. Expresan gratitud a las personas que los acompañan en el paseo o excursión, ya sea estrechando la mano o dando las gracias.
6. Cuando van de paseo y entran en un ascensor, en el metro, o pasan por una puerta, esperan a que salgan los demás antes de entrar.
7. Cuando van a un cine o teatro, mantienen silencio.
8. Cuando van a un cine o teatro no ponen los pies encima del asiento de delante.
9. Cuando van a un cine y comen durante la función, lo hacen lo más silenciosamente posible.
10. Cuando van a un cine o teatro no suenan sus teléfonos móviles ni hablan por teléfono.
11. Si se acercan a una puerta y alguien va detrás de ellos, sujetan la puerta para dejar el paso a los que vienen.
12. Se disculpan cuando tropiezan con alguien, aunque sea casualidad.

### **En el comedor del colegio.**

1. Comen sin poner los codos sobre la mesa.

2. Usan la servilleta para limpiarse la boca y las manos (No chupan sus dedos.)
3. No hacen ruido al masticar.
4. Mastican con la boca cerrada.
5. Esperan a haber tragado para hablar.
6. Esperan para ir al baño para sacarse algo que se ha metido entre tus dientes.
7. Comen sin jugar con la comida.
8. Usan los cubiertos para comer (excepto los alimentos en que está socialmente permitido comer con la mano).
9. Nunca se quejan porque hay muchos alumnos en la fila o esperando el microondas.
10. Al terminar de comer guardan su cubierto y vajilla, se preocupan de dejar limpia la mesa y de no dejar ningún resto en el suelo ni en la zona donde han comido.

#### **Comportamiento en el colegio en general.**

1. Saludan a los demás profesores del colegio por su nombre.
2. Cuando reciben visitas las saludan amigablemente dando la bienvenida y se presentan diciendo quienes son.
3. Se tratan con respeto y amabilidad, sin excluir a otros.
4. Si tienen alguna pregunta sobre los deberes, consultan o llaman al profesor.
5. Durante una asamblea o acto no hablan ni vuelven la cabeza para intentar llamar la atención de sus amigos de otras clases.
6. Cuando están ordenados caminan en fila, con espacio suficiente entre uno y otro (al menos a medio metro), mirando hacia adelante y en silencio.
7. Si un niño del colegio los molesta, denuncian la actitud a un integrante del establecimiento (de inmediato).
8. Cuando encuentran algo que no les pertenece lo devuelven a quien corresponda.

### **Reglamento salas de clases**

Cada profesor jefe debe velar por que cada uno de las siguientes materiales esté siempre presentes en la sala de clases:

- Horario del curso en diario mural.
- Calendario de cumpleaños de los estudiantes.
- Reloj mural funcionando adecuadamente
- Mapamundi - Planisferio.
- Calendario anual.
- Calendario de pruebas actualizado.
- Mural con secciones para:
  - ✓ Responsabilidades
  - ✓ Valor del mes
  - ✓ Cuadro de asistencia mensual
  - ✓ Cuadro resultados de evaluación: Dominio lector, Cálculo mental, Ensayo de SIMCE, etc.
  - ✓ Distinción de los estudiantes con mejor asistencia mensual
  - ✓ Distinción de los estudiantes con mejor responsabilidad mensual (tareas)
- Nombre del curso en la puerta de la sala de clases.

**NOTA:** El lugar de trabajo de los estudiantes y profesores debe ser un lugar acogedor, alegre, ordenado y con mucha preocupación por los detalles.

### **X.- DE LA RELACIÓN FAMILIA ESCUELA**

Sin duda, es la familia donde los estudiantes aprenden sus primeros códigos sociales y comportamientos, pero posteriormente es en el colegio donde estos códigos pueden perpetuar o modificarse.

Para formar adecuadamente a los estudiantes es necesario que los adultos que se relacionen con ellos, compartan un mensaje coherente y similar. Es por esto, que es relevante generar vías adecuadas de comunicación entre colegio y apoderados, y proporcionar una relación lo más armónica posible.

Un primer paso para unificar visiones, es pedirles a los apoderados, al momento de matricular a sus hijos, o en la primera reunión de apoderados firmen un CONTRATO DE

COMPROMISO, aceptando las normas y los requerimientos del colegio. Por lo que se hace necesario que los apoderados tengan claridad sobre el “MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”.

## **XI.- FORMALIZACIÓN PARA UNA ÓPTIMA REUNIÓN DE APODERADOS.**

### ➤ Reunión de apoderados:

(La Inspectoría señala el lugar donde se llevará a cabo la reunión)

- Informativas e instructivas.
- Puntualidad a la hora del inicio y a la hora de término de la reunión.
- Creación de tabla de reunión, por cada profesor jefe y equipo de gestión.
- Registro de asistencia a reuniones de apoderados.
- Ambientación de la sala o lugar de la reunión de apoderados.
- En el caso de que los cursos decidan reunir dinero, éste será recaudado por tesorero y guardado en el Banco en libreta bipersonal.

CADA PROFESOR JEFE TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 DÍAS PARA COMUNICARSE CON EL APODERADO AUSENTE Y SABER EL MOTIVO DE SU AUSENCIA, MANTENIENDO INFORMADO A INSPECTORIA.

INSPECTORÍA MANTENDRÁ UNA ESTADÍSTICA SEMESTRAL DE LA ASISTENCIA DE APODERADOS A REUNIONES.

### ➤ Temas académicos a tratar en cada reunión de Padres y apoderados.

- Aprendizaje y Resultados académicos.
- Normalización
- Charlas con temáticas atinentes para los apoderados.

### ➤ Atención de Padres y apoderados

El conducto regular de atención de apoderados será el siguiente:



**En casos curriculares:**

1° Profesor jefe o de asignatura.

2° UTP

3° Dirección.

**En casos conductuales**

1° Profesor jefe o de asignatura.

2° Inspector.

3° Dirección.

**En casos administrativos/financieros**

1° Secretaría

2° Administrador Financiero

3° Sostenedor

**XII.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES.**

➤ **Derechos de los apoderados:**

- Conocer el proyecto educativo del establecimiento.
- A ser atendidos y escuchadas sus necesidades, por la dirección y el profesional o funcionario idóneo para poder dar solución a sus peticiones, en los horarios estipulados por cada uno de estos funcionarios.
- Informarse a través del profesor jefe del rendimiento, conducta y otras actividades desarrolladas por el estudiante, a lo menos una vez al mes, dentro de las horas disponibles por el profesor o funcionario que requiera.
- Pertener y ser parte de las elecciones de directivas de curso y Centro de Padres y apoderados del colegio.
- A recibir cualquier documentación solicitada, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

- Recibir apoyo y los beneficios de asistencia académica y psicosocial que el colegio puede brindar.
- Informarse y pronunciarse respetuosamente en reuniones o asambleas acerca de los acontecimientos internos que sean de carácter público.

➤ **Deberes de los padres y/o apoderados:**

- Apoyar solidaria y lealmente la labor educativa y formativa del colegio.
- Velar por la presentación personal de su pupilo de manera adecuada.
- Justificar las inasistencias a clases de su pupilo en forma oportuna y en el cuaderno de observaciones.
- Supervisar las actividades escolares que el estudiante debe realizar en el hogar.
- Asistir a las reuniones de apoderados.
- Asistir cada vez que algún funcionario del establecimiento cite al padre o apoderado.
- Velar para que el estudiante no llegue atrasado al colegio.
- Comunicarse respetuosamente con cada uno de los funcionarios del establecimiento.

➤ **Derechos de los estudiantes:**

La Ley General de Educación establece que la educación es un derecho de todas las personas, correspondiendo preferentemente a los padres el derecho y el deber de

educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

En especial, la ley consagra los siguientes derechos:

- Los estudiantes tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Los estudiantes tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- El embarazo y la maternidad en ningún caso constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo éstos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
- Según la Ley General de Educación, durante la vigencia del respectivo año académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar estudiantes por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los estudiantes.
- La Ley General de Educación establece que el no pago de los compromisos contraídos por el estudiante, o por el padre o apoderado, no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los estudiantes durante el año escolar (o académico) y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el padre o apoderado hubiere comprometido.

➤ **Deberes de los estudiantes:**

- Llegar puntualmente al colegio y a clases todos los días.
- Presentar justificación escrita de sus inasistencias.
- Cuidar, mantener y hacerse responsable de sus útiles y del buen mantenimiento de todo el material que el Colegio le provee.
- Estudiar para sus pruebas.
- Presentar todas sus tareas hechas a tiempo y las materias repasadas.
- Mostrar todas las comunicaciones tanto al profesor como a su apoderado.

- Poner atención en clase y seguir las instrucciones de su profesor.
- Entregar puntualmente sus trabajos e informes sin pedir postergación.
- Pedir permiso para interrumpir la clase y sólo cuando tiene una muy buena razón.
- Mantener una buena presentación corporal.
- Responder de manera respetuosa a sus compañeros, compañeras y funcionarios del establecimiento.

### **XIII.- DISPOSICIONES FINALES**

#### **DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas deberá ser propuesta por la Dirección del Colegio al Equipo de Gestión . Del mismo modo, toda situación disciplinaria o de convivencia escolar no prevista en este Reglamento, será resuelta de manera Colegiada por la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional. De igual manera, la incorporación de nuevas normativas por disposición del Ministerio de Educación y/o de la legislación en materias educacionales será incluida en el Reglamento. Por otra parte; la revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias a trabajar cada 5 años en mesa técnica convocada por el Equipo Directivo del Establecimiento.

#### **DE LA DIVULGACIÓN**

La divulgación del presente Reglamento se publicará en los portales que determine el Ministerio de Educación y en la página web del Colegio O'Higgins.

En la primera reunión de apoderados de cada año, por parte de los Profesores Jefes, se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances en función de generar un trabajo en equipo entre el apoderado, alumno y el colegio que favorezca el aprendizaje y el ambiente en que éste se realiza.

Durante el mes de marzo de cada año en la asignatura de Orientación se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances por parte de los Profesores Jefes.